

**LEY 1887 - Decreto 2034/1959  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -  
TERMINACION RUTA RECREO A RAMBLONES (LA PAZ)**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir hasta la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.000 m/n), en los trabajos de terminación de la Ruta provincial que une la Ciudad de Recreo con la localidad de Ramblones departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Los trabajos pertinentes deberán ejecutarse por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, a quién el P.E., entregará los fondos asignados por esta Ley cuyo cumplimiento se declara de carácter urgente.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4 - De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:18:30

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa